

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

### PARTE OFICIAL.

#### PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 19 de Marzo.)

Ministerio de la Gobernacion.

#### Circular.

El art. 31 de la ley provincial dispone que las Diputaciones se reúnan necesariamente todos los años en la capital de la provincia el primer día útil de los meses quinto y décimo del año económico; pero como la reunion que á principios de Abril próximo debe celebrarse alejaría de los respectivos distritos durante las elecciones de Diputados á Cortes á los Vocales de la Diputacion, impidiéndoles ejercer su natural influencia en esta clase de actos; y cómo además los Diputados provinciales han de concurrir según lo preceptuado en la ley electoral, a la Junta que para el nombramiento de Senadores debe tener lugar al sexto día de verificado el escrutinio general en la eleccion de Diputados á Cortes, que corresponde al 16 ó 17 de dicho mes, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las Diputaciones provinciales celebren esta segunda reunion semestral inmediatamente después de la eleccion de los Senadores.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1872.—Sagasta.—Sr. Gobernador de la provincia de....

#### SEGUNDA SECCION.

Núm. 2.809.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Administracion de Fomento.

Negociado Aguas.

Habiendo presentado en este Go-

bierno de provincia D. Cipriano Tejero, vecino de Madrid, una instancia pidiendo la concesion para deribar 40 litros de agua por segundo de tiempo del rio Pisuega para el abastecimiento de esta capital; he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial conforme con las disposiciones de la ley de aguas vigentes para que los que se crean perjudicados en sus derechos con tal concesion, lo deduzcan ante mi autoridad en el plazo de 30 días, contados desde la fecha de este anuncio.

Los planos y demás documentos del proyecto estarán de manifiesto en la Seccion de Fomento de esta provincia para los que tengan necesidad de enterarse de ellos.

Valladolid 18 de Marzo de 1872.—El Gobernador, Pedro Ollér y Cánovas.

Núm. 2.824.

Don Ramon Crespo y Vicente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Encinas del Caño (a) Faico, de oficio tejedor y vecino que ha sido de esta ciudad, para que á término de nueve días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en causa criminal que instruyo á testimonio del actuario que refrenda.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—Ramon Crespo y Vicente.—Por mandado de S. S., Manuel Rodriguez.

Núm. 2.811.

Don Carlos de Sanjuan y Boubier, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hace saber: que habiendo cesado del cargo de Procurador

de este Juzgado el que lo era D. Leon de Vega Criado y trasladada su residencia á la ciudad de Valladolid, de conformidad con lo que establece el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley del poder judicial, se notoria tal circunstancia por este edicto á fin de que todos los que tengan que hacer reclamaciones contra el expresado Procurador las ejerciten dentro del término de seis meses, contados desde la insercion de este edicto; en la inteligencia que de así no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villalon á catorce de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—Carlos de Sanjuan.—Por su mandado, Joaquin de la Riva.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

La Direccion general de Rentas, con fecha 12 del actual me dice lo siguiente:

«En el Sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 625 pesetas

concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.<sup>a</sup> Juana Alonso, hija de D. Manuel, M. N. de Lerin, muerto en el campo del honor.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Valladolid 15 de Marzo de 1872.—P. O., Maximino P. Vela.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

SECCION 5.<sup>a</sup>—NEGOCIADO PERSONAL.

Por Real orden de 9 del corriente ha sido nombrado Investigador principal de Bienes Nacionales de esta provincia, D. Felipe M.<sup>a</sup> Ibarra, de cuyo destino ha tomado posesion en este día.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de las autoridades y pueblos de la provincia.

Valladolid 15 de Marzo de 1872.—P. O., Maximino P. Vela.

Núm. 2.791.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El día 30 del actual á las doce de su mañana, y ante los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, tendrá lugar la enagenacion en pública subasta de los aprovechamientos que les han sido concedidos, bajo el tipo presentado y cuyos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos.

PUEBLOS.	Productos que se enagenan.	TIPO.	Pesetas.
Tordesillas.	Los pastos de primavera del monte titulado Navales y Molinillo.		350
San Roman de la Hornija.	Los pastos de primavera del monte titulado Alisera.		100

Valladolid 15 de Marzo de 1872.—El Vice-presidente, Fernando Arévalo Miera.—Juan Callejo, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

COMISION PERMANENTE.

LISTA rectificada de los 50 mayores contribuyentes por territorial en esta provincia, que en virtud de las reclamaciones hechas por varios interesados, se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4.º adiccional de la Ley electoral.

Table with 4 columns: Número de orden, NOMBRES, PUEBLOS, Cuota anual. Pesetas, TOTAL general. Pesetas. Lists names like D. Toribio Lecanda, Miguel Herrero Lopez, Conde de Adanero, etc., and their respective pueblitos and tax amounts.

Table with 4 columns: Número de orden, NOMBRES, PUEBLOS, Cuota anual. Pesetas, TOTAL general. Pesetas. Lists names like D. Simon Cano Barcial, Conde Guaquí, D. Paulino Flores, etc., and their respective pueblitos and tax amounts.

Valladolid 18 de Marzo de 1872. Juan Callejo. V.º B.º El Vicepresidente, Fernando Arévalo Mierra.

PARQUE DE ARTILLERIA DE SANTONA.

Debiendo procederse a la enajenación de varios efectos inútiles de dicho establecimiento se convoca por el presente anuncio a una licitación con sujeción a las reglas siguientes: 1.ª La subasta se verificará en la oficina de este parque a las doce del día 30 de Marzo corriente, en cuyo punto se hallarán de manifiesto tanto el pliego de condiciones cuanto los efectos que se enajenan. 2.ª El acto se verificará mediante proposiciones arregladas al formulario y pliego de condiciones que se insertan a continuación. 3.ª Los licitadores que suscriben las proposiciones admitidas deberán estar presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de dar las aclaraciones que fueren

necesarias sobre sus proposiciones y caso de remate aceptar y firmar el acta de adjudicación.

Santona 14 de Marzo de 1872. El Capitan Teniente Secretario, Juan Rodríguez Sanchez.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el bronce, latón, cobre, leña, silice (piedra de chispa) y vidrio que ha producido el desbarate de montajes y piezas inútiles para el servicio del material.

1.º Considerando que dividiendo en diferentes lotes los artículos que abraza esta subasta podrá estar al alcance de mayor número de licitadores con beneficio del Estado, se subdividen en la forma y manera que a continuación se expresan:

Primer lote. Se compone de 73 kilogramos de bronce, valorado en 62 céntimos de

peseta el kilogramo, 30 kilogramos y 745 gramos de latón á 62 céntimos de peseta cada kilogramo, 114 kilogramos de cobre á una peseta 25 céntimos kilogramo, siendo el importe total de este lote 206 pesetas 82 céntimos que es el precio límite á que han de sujetarse las proposiciones.

**Segundo lote.**

Comprende 42 quintales métricos 90 kilogramos de leña, valorada en 56 céntimos de peseta cada quintal métrico, ascendiendo este lote á 24 pesetas 2 céntimos, siendo también dicha cantidad el precio límite para las proposiciones.

**Tercer lote.**

Lo forman 30 quintales métricos de sílice (piedra de chispa) valorado en 85 céntimos de peseta el quintal métrico, ascendiendo su importe á 25 pesetas 50 céntimos, precio límite para las proposiciones.

**Cuarto lote.**

Lo componen 15 quintales métricos de vidrio verde, procedente de grana da de mano, valorado en una peseta 80 céntimos el quintal métrico, siendo el importe de este lote 27 pesetas, á cuya cantidad deben sujetarse las proposiciones como precio límite.

La subasta se verificará por lotes separados ó en totalidad si conviniese algún punto, en cuyo caso gozará de preferencia sobre los demás que los hagan por separado.

La subasta tendrá lugar ante la Junta facultativa y económica de este parque á la de á las del corriente año.

No se admitirá proposición alguna que no venga en pliego cerrado, no cubra el precio límite y se acompañe el documento que acredite haber hecho el depósito en metálico del 5 por 100 del valor á que asciendan los efectos que desee rematar (en la caja del material del expresado parque en vista de no existir en la localidad la Caja de la Administración económica) y esté arreglado al modelo de proposición que se acompaña á este pliego y cuyos depósitos les serán vueltos en el acto al proponente que no haya causado remate, quedando en depósito como garantía la de los licitadores á quien se les haya admitido la proposición, los cuales además de dicho depósito deberán formalizar un documento en que se comprometan á retirar los efectos que le hayan sido adjudicados, previo el pago de su importe tan luego les sea comunicado en aprobación superior que debe esperarse para considerarse definitivamente adjudicada, dicho documento deberá ser redactado en papel simple y con garantía de un fiador á satisfacción de la Junta.

Si entre los proponentes hubiese dos proposiciones ó mas iguales y admisibles convendrán los autores entre sí por el término de quince minutos, pero si no se obtuviese de los proponentes alguna ventaja la suerte decidirá cual de aquella debe ser admitida.

Las proposiciones se presentarán en la forma dicha y media hora antes del remate sin que puedan retirarse las presentadas, ni admitir otras despues de abierto aquel.

Antes de abrirse los pliegos podrán sus autores ó representantes autorizados legalmente exponer á la Junta las dudas que se le ofrezcan y pedir cuantas explicaciones crean necesarias, en el concepto de que abierto el primer pliego no habrá lugar á observaciones ni explicaciones de ningún género.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y demás antecedentes relativos á la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la precitada Junta de nueve á doce de la mañana y de una á tres de la tarde en los días no feriados, para que puedan enterarse las personas que gusten interesarse en la subasta, teniendo por lo tanto á la vista en las mismas horas y convenientemente almacenados los artículos propuestos para la venta.

Los efectos rematados les serán entregados á los interesados tan luego como se reciba la aprobación superior satisfaciendo estos su importe en el acto de haberse terminado la entrega de los que les hayan sido adjudicados, en el bien entendido que será de cuenta de las mismas los gastos que ocasione el reposo y remoción de los efectos, así como el transporte al punto donde les conviniese el conducirlos.

El remate no tendrá efecto hasta que no recaiga la aprobación superior, quedando sin embargo el licitador á quien se le haya adjudicado como mejor postor, en el compromiso de no poder retirar su depósito hasta verificar la entrega del lote ó lotes adjudicados igualmente que el documento y garantía de que se trata en la condición cuarta de este pliego.

**Modelo de proposición.**

El que suscribe, vecino de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar en pública licitación la venta de..., se compromete á satisfacer por la... cantidad de... pesetas y céntimos (expresando en letra) acompañando la garantía exigida.

Fecha y firma:  
Santoña 14 de Marzo de 1872. El Comisario de Guerra, Fidel Castañó.

Num. 2.783.  
**Ayuntamiento constitucional de Montemayor.**

Habiendo sido anunciada la vacante á la plaza de Médico cirujano titular de esta villa con fecha 21 de Julio último con la dotación anual de 750 pesetas por la asistencia á 52 familias pobres, fué agraciado el profesor Don

Eugenio Vergara, mas como no se haya presentado en tiempo oportuno á es criturarse para el desempeño del cargo que le fé conferido, se anuncia nueva vacante á fin de que en el término preciso de 20 días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten los aspirantes á ella sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de esta municipalidad, bajo el tipo y asistencia referida, pues pasados se proveerá.

El profesor que fuere agraciado podrá contratar su asistencia con los demás vecinos pudientes en la forma que mejor á uno y otros convenga, pues consta este pueblos de unos 220 vecinos pudientes.

Montemayor 12 de Marzo de 1872. El Alcalde, Facundo Olmedo. Por su mandado, Pedro García, Secretario.

**Alcaldía constitucional de Padilla de Duero.**

El dia 13 de Marzo se ha marchado de la casa paterna Sebastian Zarco, y no sabiendo su paradero se encarga á todas las autoridades que en caso de ser habido le presenten á disposición del Alcalde de Padilla.

Señas de Sebastian Zarco.  
Edad 17 años, estatura baja, color moreno, pelo id., lleva pantalon de casiana oscuro, chaqueta de color de pasa, ya usada y remendada, una gorra negra y borceguies negros nuevos.

Padilla de Duero 14 de Marzo de 1872. El Alcalde, Santiago de la Cal.

Num. 2.774.  
**Ayuntamiento constitucional de Marzales.**

Para poder confeccionar con acierto el repartimiento que ha de servir de base para la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el año económico de 1872 á 73, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término, municipal, presenten relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento del movimiento que haya tenido su riqueza ó traslaciones de dominio, para lo cual se señala el término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales no serán oidos los interesados.

Marzales 12 de Marzo de 1872. El Alcalde, Dimas Alonso. El Secretario, Julian Alonso.

Num. 2.767.  
**Alcaldía constitucional de La Seca.**

En cumplimiento á lo dispuesto por la superioridad, se designan los locales en que tendrán lugar las próximas elecciones de Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores en la forma siguiente.

**Colegio del Consistorio.**  
Salon alto sito en esta Casa Consistorial.

**Colegio de la Escuela.**  
Planta baja de la Escuela de niños, calle del Cristo, núm. 5.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.  
La Seca 10 de Marzo de 1872. El Alcalde, Estéban Martín.

Num. 2.775.  
**Ayuntamiento constitucional de Piñel de Arriba.**

Habiendo de ocuparse inmediatamente la Junta pericial de este distrito á la formación del apéndice al amillaramiento que sirva de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1872-73, se hace preciso que todos los vecinos y hacendados forasteros que hayan adquirido ó enagenado recientemente en este término jurisdiccional alguna riqueza rústica, urbana ó pecuaria, presenten para acreditarlo, declaraciones juradas por duplicado en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Piñel de Arriba á 12 de Marzo de 1872. El Presidente, Antonio Fernández. Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Donato López.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Castrejón.
- Cortcos.
- Fuente Olmedo.
- Hornillos.
- Laguna de Duero.
- Montalegre.
- Montemayor.
- Rábano.
- San Salvador.
- Traspinedo.
- Torreçilla de la Orden.
- Valdestillas.

Num. 2.815.  
**Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Abajo.**

El Ayuntamiento, que presido tiene señalado el local del Consistorio para las elecciones de Diputados á Cortes en esta villa, donde los electores de la misma pueden acudir con comodidad.

Quintanilla de Abajo 18 de Marzo de 1872. El Alcalde, Francisco Calvo. Indalecio Nieto.

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

**SECCION DE CONTABILIDAD.**

**Semana que terminó el día 24 de Febrero de 1872.**

Nota de los gastos ocasionados en las obras municipales que se hacen por administracion durante la semana antes indicada.

DESIGNACION DEL GASTO.	JORNALES.		MATERIALES.		TRASPORTES.		TOTAL.	
	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s
Losa y sillarejo para el enlosado de la Plazuela del Museo. . .	"	80	127	50	"	"	127	50
Id. id. para las plazuelas de Santa María y Cantarranillas. . .	"	182	305	55	"	"	305	55
Enlosado de aceras de las plazuelas del Duque, Cantarranillas y Santa Cruz. . .	178	75	"	"	"	"	178	75
Trabajos de vivero y arbolado de paseos. . .	88	25	25	50	"	"	113	75
Id. de reparacion de la Casa Consistorial. . .	7	50	20	75	"	"	28	25
Id. para sacar piedra del puente del Berrocal, con destino al encauzamiento del Esgueva en el Rastro. . .	77	"	30	"	"	"	107	"
Reparacion del local Alhondiga, destinado a Asilo de pobres. . .	8	"	9	50	"	"	17	50
Derribo de paredes en la calle del Regalado, esquina a la de la Sierpe, destinando los materiales a las obras del Rastro. . .	27	"	"	"	"	"	27	"
Reparacion de fuentes y cañerías. . .	39	"	"	"	"	"	39	"
Trasporte de materiales para empedrados de calles. . .	"	"	"	"	52	25	52	25
Id. para el camino de las afueras del portillo de la Merced. . .	"	"	"	"	44	"	44	"
Id. para el encauzamiento del Esgueva en el Rastro. . .	"	"	"	"	22	"	22	"
Id. id. id. id. . .	"	"	"	"	39	18	39	18
Reparacion del camino desde el Portillo de la Merced a las Puertas de Santa Clara. . .	90	49	3	"	"	"	93	49
Id. id. desde el Puente mayor a Cigales. . .	83	97	"	"	"	"	83	97
Encauzamiento del Esgueva en el Rastro. . .	144	"	"	"	"	"	144	"
Reparacion de adoquinado en las calles de la Pasion y Obispo, y empedrado de las calles de Galera vieja, Salvador y Plaza mayor. . .	96	50	"	"	"	"	96	50
Id. de adoquinado en la calle de la Pasion. . .	50	"	"	"	"	"	50	"
Trasporte de materiales para empedrado de calles. . .	"	"	"	"	20	"	20	"
Reparacion de herramientas del Parque de Policia. . .	11	"	"	"	"	"	11	"
<b>Totales..</b>	<b>901</b>	<b>36</b>	<b>521</b>	<b>80</b>	<b>177</b>	<b>43</b>	<b>1.600</b>	<b>59</b>

Valladolid 26 de Febrero de 1872. =El Contador, M. Nava. =V. B. =El Alcalde, Genaro de Cós Santillana.

Núm. 2.691.

**Alcaldía constitucional de Medina del Campo.**

En la tarde de ayer y hora de las seis a las siete de la misma, ha desaparecido de la Alameda titulada El Chorro una yegua de las señas que se citan al final, propia del Guarda de Campo en esta villa, Juan Velasco. Lo que se hace público por medio del Boletín oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes, con objeto de que avisen a esta Alcaldía si llegasen a adquirir alguna noticia relativa a este asunto.

**Señas.**  
Una yegua cerrada, roja, peli-larga, roma, con una estrella en la frente, un poco belfa, como seis cuartas y media poco mas ó menos de alzada.

Medina del Campo 3 de Marzo de 1872. =El Alcalde, Celestino Dueñas.

Núm. 2.816.

**Ayuntamiento constitucional de Valdeareos.**

Hallandose próxima la época en que

han de tener lugar las elecciones para Diputados á Córtes; el Ayuntamiento que presido ha acordado elegir para la celebracion de las mismas la Casa Consistorial, en virtud de componerse de un solo colegio este distrito municipal.

Valdeareos 17 de Marzo de 1872 = El Presidente, Simon Aguado. = El Secretario, Francisco Esteban Irigoyen.

Núm. 2.819.

**Ayuntamiento constitucional de Castrejon.**

Este Ayuntamiento ha acordado que las próximas elecciones para Diputados á Córtes y Compromisarios para Senadores, tengan lugar en la Sala Consistorial donde pueden emitir su sufragio, todos los electores de este distrito como único colegio y seccion.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y demás efectos consiguientes.

Castrejon 18 de Marzo de 1872. = Ramon de Castro. = P. A. del A. C., Vicente Revilla.

Núm. 2.812.

**Ayuntamiento constitucional de Villanueva de los Caballeros.**

Este Ayuntamiento en sesion ordinaria del día 9 del actual, acordó designar único colegio, cómodo y suficiente para las próximas elecciones de Diputados á Córtes y de compromisarios para Senadores, el denominado Sala Consistorial.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial, de la provincia para conocimiento de los electores de esta villa.

Villanueva de los Caballeros 11 de Marzo de 1872. = El Teniente Alcalde, Pedro Luis. = Juan de la Rosa, Secretario.

Núm. 2.813.

**Ayuntamiento constitucional de Pobladura de Sotiedra.**

El Ayuntamiento de esta villa ha designado el único colegio electoral para las de Diputados á Córtes y compromisarios para Senadores, el local Casa Consistorial, sita en la calle del Consistorio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los electores.

Pobladura de Sotiedra 15 de Marzo de 1872. = El Alcalde, Damian Pinilla. = Ceferino Martin, Secretario.

Núm. 2.794.

**Ayuntamiento constitucional de Siete Iglesias.**

El Ayuntamiento que me cabe el honor de presidir, en sesion de este día ha acordado que las próximas elec-

ciones de Diputados á Córtes, se celebren como las de Concejales últimamente verificadas en un solo colegio en la Sala Capitular, denominado Casa Consistorial.

Siete Iglesias 16 de Marzo de 1872. = El Alcalde Presidente, Leandro Alonso. = Francisco Arcé, Secretario.

Núm. 2.196.

**Ayuntamiento constitucional de San Salvador.**

En conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley municipal, relativo a las próximas elecciones de Diputados á Córtes, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado que estas tengan lugar en el único colegio y seccion titulado la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los electores.

San Salvador 16 de Marzo de 1872. = El Alcalde, Felipe Casado. = Manuel del Campo, Secretario.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Se arrienda una aceña situada en Tudela de Duero, titulada Sopena, perteneciente a los herederos de Esteban Divar, con piedras francesas modernas, limpia y cedazos. El remate se verificará el día 7 de Abril próximo en casa del Notario D. Leon Zamora en dicha villa, de once a doce de su mañana.

Debiendo venderse en pública subasta, ocho caballos de desecho del Regimiento de Villaviciosa, 2.º de lanceros, de guarnicion en esta ciudad, se hace saber al público para que los licitadores puedan presentarse en el cuartel de la Merced el día 23 del corriente a las doce de su mañana en que tendrá lugar la venta.

Valladolid 17 de Marzo de 1872. = El Comandante mayor, Rafael Reynot.

**CASA-PARADA EN VALLADOLID.**

Desde 1.º de Marzo hasta el 23 de Junio se halla abierta al público la establecida en esta Ciudad en años anteriores, verificándolo el presente fuera del Puente Mayor sobre el camino de Prado, núm. 28.

Las condiciones del servicio se hallan de manifiesto en el mismo Establecimiento.

Valladolid 1872. — Imprenta de Garrido.